



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

San Cayetano (Cund.), veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

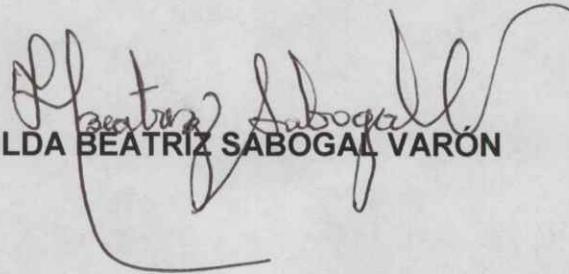
Ref.: Pertinencia No. 2018-0014

Atendiendo a la solicitud de corrección de la demanda deprecada a folios 223 y 224 del cuaderno principal por el apoderado judicial de la activa, este Juzgado de conformidad con lo previsto en el inciso 1° del artículo 93 del Código General del Proceso, tiene por corregido el libelo introductorio, en punto de las coordenadas Este y Norte plasmadas en los levantamientos topográficos de los predios denominados "El Mirador" y "Las Delicias", objeto de usucapión [ffs. 3 al 4, 59 al 60, 62 al 63, 118 al 119 y 219 al 222 cdno 1].

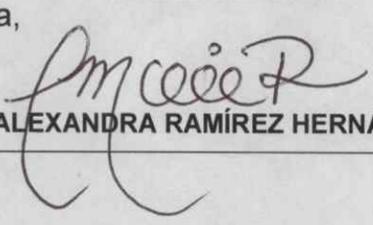
Lo anterior, para los fines legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


HILDA BEATRIZ SABOGAL VARON

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 03., hoy 29 ENE 2021.
La secretaria,


MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ